



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), publicado en estados electrónicos el día 04 de agosto de la misma anualidad, se inadmitió la demanda de proceso verbal sumario **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, instaurada por BENILDA RUEDA SARMIENTO identificada con c.c. 63.367.423 por medio de apoderado judicial, contra su cónyuge **EDUARDO MOYANO**, adulto mayor identificado con c.c. 147.839, indicándole los defectos que adolecía y concediendo el término de ley para sanearla.

Encontrándose vencido el término concedido para la subsanación, sin que la parte interesada haya subsanado el libelo introductorio, el Despacho de conformidad con el art. 90 del C.G.P, tendrá que pronunciarse en el sentido de dar por rechazada la presente demanda.

Vencidos los términos, el abogado JOSE ANGEL GOMEZ PLATA, allegó al correo institucional del juzgado una comunicación donde manifiesta que retira la demanda y renuncia a la notificación del auto favorable y a la ejecutoria del mismo. El Despacho no emitirá pronunciamiento alguno, toda vez que la demanda será rechazada.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de proceso **VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, instaurada por BENILDA RUEDA SARMIENTO identificada con c.c. 63.367.423 por medio de apoderado judicial, contra su cónyuge **EDUARDO MOYANO**, adulto mayor identificado con c.c. 147.839, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívense dejando las constancias del caso en el sistema informativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d829cb16fa4721ca31f5cf702e0ff26d26a9c263de8e3ff1040dc11fddfd0d**

Documento generado en 17/08/2022 03:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>